

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Tecnológica
Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Financieros

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

México, D. F., 14/Junio/2013

CIRCULAR N°. DRF/004/2013

**C.C. DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
Y CENTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICA
PRESENTE**

De conformidad con la primera función, del objetivo 2, en el apartado de la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas del Manual de Organización de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica y por instrucciones superiores, me permito comunicarle los montos máximos de actuación para adjudicación directa, que en materia de adquisiciones, se podrán realizar durante el ejercicio fiscal 2013 con cargo al *recurso federal asignado por esta Dirección General*, de conformidad con lo establecido en el Oficio Circular No. 712/01512/2013, suscrito por el Director General de Recursos Materiales y Servicios de la SEP y Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la SEP.

Al respecto, me permito comunicarle que para todas las adquisiciones de bienes y servicios que se efectúen al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Institutos Tecnológicos y Centros dependientes de esta Dirección General, podrán ejercer directamente hasta *un monto menor a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal*, por partida de gasto presupuestal, sin que la suma de estas operaciones alcancen en la anualidad la cantidad de \$389,000.00 sin considerar el I.V.A. y únicamente para las partidas autorizadas de los capítulos de gasto 2000 y 3000, para lo cual deberá considerar cada operación individualmente y en ningún caso, el importe total deberá fraccionarse, conforme a lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento de la Ley en mención, por lo que será responsabilidad del Director del Instituto o Centro, llevar los controles administrativos a que haya lugar.

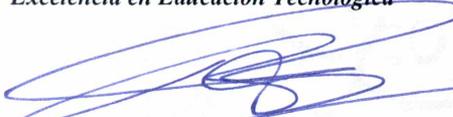
Los conceptos y partidas en los que deberá abstenerse de realizar compras o contratar servicios, son las siguientes: 26103, 27101, 27201, 3100, 3200, 33602, 33603, 33604, 33605, 33801, 34501, 34701, 35201, 35701, 35801, 36101, 36201, 37201, 37204, 37206 y 38301.

Así mismo y como adopción de mejores prácticas, se sugiere que se obtengan al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones y consten en documento en el cual se identifique indubitablemente al proveedor oferente, las cuales deberán conservarse en los archivos del Instituto o Centro ejecutor del gasto.

Sin otro particular, aprovecho para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica


M.F.P. BENJAMÍN LEYVA SANTILLÁN
DIRECTOR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS
FINANCIEROS

C.p.- Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez.- Director General de Educación Superior Tecnológica.
Dr. Fernando Apolinar Córdova Calderón.- Coordinador Sectorial de Administración y Finanzas.
Dr. Miguel Ángel Cisneros Guerrero.- Coordinador Sectorial Académico.
Ing. José López Medina.- Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo.
Dra. Ana María Mendoza Martínez.- Directora de Estudios de Posgrado e Investigación.
M.C. Margarita Contreras Mata.- Directora de Programación Presupuestal e Infraestructura Física.

BLS/LGSB**

Arcos de Belén Núm. 79, 2° Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.,

Tels. 36 01-10 00, Ext. 64853, 64844, e-mail: financieros@dggest.gob.mx,

www.dggest.gob.mx

